

Aprueba Convenio de Colaboración entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena para la postulación de los Programas del FOSIS para el año 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122

PUNTA ARENAS, 08 de Marzo de 2022

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D. F. L. N° 1/19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 22, de 1959, del Ministerio del Interior, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 178, de 12.07.2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
8. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
9. El Convenio de Colaboración para postulación a los Programas del FOSIS entre el Fondo Solidario e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica, de 17.02.2022;
10. La Resolución Exenta N° 38, de 02.03.2022, que Aprueba Convenio a los Programas del FOSIS entre el Fondo Solidario e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica; y
11. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
2. Que, la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social – FOSIS, con fecha 17.02.2022, suscribieron un Convenio de Colaboración para la Postulación a los Programas del FOSIS

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio de Colaboración para postulación a los Programas del FOSIS entre el Fondo Solidario e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica, de 17.02.2022.
2. El Convenio de Colaboración para postulación a los Programas del FOSIS entre el Fondo Solidario e Inversión Social y la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica que se aprueba forma parte íntegra de la presente Resolución del siguiente tenor:

En la comuna de Punta Arenas, a 17 de febrero de 2022, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante "el FOSIS", RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional (S), doña CARLA PAOLA CIFUENTES VLADILLO, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 358, por una parte; y por la otra, la DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES, en adelante "la Delegación Presidencial Regional", RUT N° 60.511.120-3, representada por su Delegada Presidencial Regional, doña JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA, ambas domiciliadas en Plaza Muñoz Gamero N° 1072, ciudad de Punta Arenas, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades" y que, para el desarrollo de lo anterior, requiere de la colaboración entre instituciones, organismos públicos y privados. De esta manera, se genera una red local que apoye a las personas, familias o comunidades más postergadas social y económicamente.
- 2.- Que, la Delegación Presidencial Regional es un órgano de Gobierno Interior, que tiene por misión, entre otras, promover y asegurar el debido cumplimiento de las funciones de los servicios públicos existentes en la región y de coordinar las acciones de éstos para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades, en el marco de las prioridades definidas por el Gobierno.
- 3.- Que, el FOSIS desde 2009 ha instalado, el principio de accesibilidad a los programas, el cual constituye un proceso que da garantías de transparencia a los potenciales usuarios/as, para que accedan de manera informada y oportuna a la oferta programática del FOSIS. En virtud de lo anterior, el Sistema de Selección por Postulación, en adelante "SPP" o "El Sistema", constituye el mecanismo de entrada para que las personas naturales puedan postular de manera transparente y equitativa a la oferta programática del FOSIS a implementarse en las comunas durante el presente año.

Se acuerda el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: OBJETIVO.

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de facilitar el acceso al proceso de postulación, a las personas residentes en la comuna interesadas en postular a la oferta programática del FOSIS.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL

Con la finalidad de lograr el objetivo definido en la cláusula anterior, la Delegación Presidencial Regional se compromete a:

- a) Designar un funcionario de la delegación, para que asuma el rol de contraparte del FOSIS y desempeñe funciones de coordinación de las postulaciones y del Sistema.
Dicha función será asumida por el Coordinador Unidad de Monitoreo y Ejecución de Convenios, don Francisco Nova Díaz.
- b) Designar a los funcionarios/as y/o personal que realicen las inscripciones de interesados a los programas en los horarios acordados y durante todo el periodo que dure la etapa de postulación. Estas designaciones deben ser comunicadas en el mismo oficio conductor con que sea devuelto el convenio ya firmado por la autoridad.
Los profesionales que cumplirán dichas funciones serán los Apoyos Familiares del programa Familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- c) Asegurar, especialmente a través de los funcionarios designados para la tarea y durante todo el tiempo en que esté vigente el proceso de postulación, la atención respetuosa y no discriminatoria de todas las personas interesadas en postular a los programas del FOSIS, manteniendo siempre un comportamiento cortés y adecuado respecto de aquellas.
- d) Asegurar que la información que se registre de cada postulante corresponda efectivamente a la entregada por ellos, resguardando la necesaria veracidad del proceso de postulación.
- e) Facilitar la asistencia de la contraparte del municipio y de los funcionarios/as inscriptores, a las capacitaciones que el FOSIS realice del proceso de postulación y el Sistema.
- f) Disponer de una oficina o espacio en las dependencias de la delegación, que sean de fácil acceso, con el fin de garantizar la atención inclusiva de todas las personas interesadas en postular.
- g) En caso de atención presencial, disponer computadores con acceso a internet, que permita inscribir a los postulantes en SPP, junto con disponibilidad de impresoras para generar el comprobante que se le entrega al postulante.
- h) Colaborar en la difusión comunal de la oferta y proceso de postulación a los programas del FOSIS.
- i) Hacer uso responsable de la o las cuentas que proveerá el FOSIS para el ingreso de postulaciones al sistema.
- j) Enviar el calendario de días, horarios de atención y lugares de inscripción a la contraparte definida por FOSIS para tal efecto.
- k) Colaborar en la comunicación de resultados del proceso a los/as postulantes a través tanto de espacios físicos para la publicación de resultados, como teléfonos de atención de consultas u otros mecanismos que garanticen el fácil acceso a la información.

TERCERO: COMPROMISOS DEL FOSIS.

A su vez, FOSIS Región de Magallanes y Antártica Chilena se compromete a:

- A) Definir e informar respecto a la contraparte FOSIS responsable del proceso de postulación en la comuna.
- B) Realizar las capacitaciones sobre el proceso, así como la modalidad de inscripción de postulantes en el Sistema de Selección por Postulación a los funcionarios/as de la Delegación Presidencial Regional designados para colaborar en este proceso en la comuna, en lugar y fecha informada oportunamente.
- C) Entregar cuentas de acceso a la plataforma de SPP para que los funcionarios, designados en el punto anterior, puedan inscribir a las personas interesadas en la oferta programática.
- D) Proveer de asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión y monitoreo, con el objeto de apoyar la correcta implementación del proceso de postulación.
- E) Informar oportunamente a la Delegación Presidencial Regional de las etapas y resultados del proceso de postulación.
- F) Proporcionar el material de difusión correspondiente a la oferta programática del FOSIS vigente en la comuna, según corresponda.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se comprometen a velar por que la información a la que accedan sólo sea conocida por los funcionarios que se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva, dando cumplimiento a la Ley 19.628, sobre Protección a la Vida privada.

A su vez, las partes se comprometen a velar por que las personas que trabajen en el tratamiento de la información resguarden la privacidad de la misma cuando provenga o haya sido recolectada de fuentes no accesibles al público, ajustándose a las finalidades establecidas en el presente convenio y la ley antes citada.

Las partes podrán poner término al presente convenio, en el evento que la otra, no de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

QUINTO: AJUSTES.

La Dirección Regional del FOSIS de Magallanes y Antártica Chilena, se reserva la facultad de realizar ajustes a las coberturas de las comunas y/o localidades contenidas dentro de un mismo territorio de postulación, para asegurar el logro del 100% de la cobertura contemplada conforme a las características y necesidades de los postulantes y a los requisitos particulares de cada programa. Situación que será informada oportunamente por FOSIS en el caso que corresponda.

SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes declaran que, en caso de surgir la necesidad de solucionar cualquier diferencia que se suscite en la ejecución del presente convenio, esta será resuelta de común acuerdo.

No obstante, lo anterior, las partes podrán poner término al presente convenio, en el evento que la otra, no diera cumplimiento a cualquiera de las obligaciones contempladas en él.

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Las partes acuerdan que este convenio tendrá vigencia hasta el 30 de abril de 2022, a partir de la fecha de suscripción.

OCTAVO: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El manejo de toda la información a la cual el municipio tenga acceso se deberá ajustar a los parámetros establecidos en la política de seguridad de la información y de privacidad de FOSIS, contenida en los siguientes links:

<http://www.fosis.gob.cl/QuienesSomos/Paginas/Seguridad-de-la-Informaci%C3%B3n.aspx>

<https://www.fosis.gob.cl/es/politica-de-privacidad/>

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería de la Directora Regional (S), doña CARLA PAOLA CIFUENTES VLADILLO para actuar en representación del FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL, FOSIS, consta en la Resolución Exenta 075 de 19 de enero de 2021, que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; en la Resolución Exenta N° 0238 de 16 de septiembre de 2021 que asigna funciones de carácter directivo para el año 2021 y deja sin efecto Resolución Exenta N° 04 de 15 de enero de 2021, en la Resolución RA N° 422/463/2021 de 24 de diciembre de 2021 que establece orden de subrogación del FOSIS de Magallanes y Antártica Chilena y en la Resolución RA N° 422/466/2021 de 30 de diciembre de 2021 que prórroga contrata de cargo (S) del FOSIS de Magallanes y Antártica Chilena.

La personería de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña JENNIFFER CAROLINA ROJAS GARCÍA, consta en Decreto Supremo N° 178, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de 12 de julio de 2021.

El presente documento será firmado en un ejemplar electrónico, mediante la utilización de firma electrónica, a la cual las partes reconocen la misma validez y la autenticidad que la que ostenta cualquier firma física, manuscrita u otra análoga que conlleve una manifestación de voluntad. La firma electrónica tendrá validez para las partes siempre y cuando la misma sea generada mediante la utilización de cualquier plataforma que sea aceptada de común acuerdo por las partes y cumpla con los más altos estándares de seguridad del mercado. Una vez firmado el documento el mismo será compartido entre las partes de manera electrónica (hay firmas).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.).
Lo que transcribo para su conocimiento.**



Margarita Edith Norambuena Caviedes
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena (S)



08/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: b9uGLjge3C+KKD636bimvw==

RBR/eps

ID DOC : 19442676

Distribución:

1. Sra. Directora Regional del FOSIS
2. Francisco Nova Díaz (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Social)
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS